DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2142437

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile

Comandancia en Jefe
Comando Logístico

DELEGA FACULTAD DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N° 1.277 SOBRE "FONDO ROTATIVO DE ABASTECIMIENTO", EN EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS Y DE APOYO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL INSTITUCIONAL" POR UN MONTO DE HASTA $275.256.763,00

(Resolución)

Núm. CL.DA. “P” N° 50/3595/8766/2022.- Cerrillos, 31 de mayo de 2022.

Vistos:

A.- El DFL Núm. 1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9.

B.- Lo dispuesto en la Ley 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

C.- La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

E.- Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

F.- El decreto ley N° 1.277 que fija nuevo texto de la ley N° 16.256 sobre "Fondo Rotativo de Abastecimiento", y su reglamento, contenido en el decreto N° 317 de 1976, en su artículo 5°.

G.- Decreto N° 83 de 22 dic.2006, que "Otorga facultades al Director del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile para celebrar actos y contratos, en representación del Fisco, y deroga el decreto (AV) N° 456, de 1986".

H.- La Ley N° 18.476 que "Dicta Normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional."

I.- Las facultades que me confiere el Reglamento Serie "A" N° 5, Estructural de Funcionamiento del Comando Logístico.

J.- El Manual Serie "C" N° 36, de "Procedimientos Contables - Administrativos del Proceso de Gestión Financiera FACH".

K.- Las resoluciones N°s. 7 y 16 de la Contraloría General de la República, relativa a materias sobre exención de Toma de Razón.

L.- Dictamen N° E129489 de fecha 13.ago.2021, de la Contraloría General de la República.

M.- El oficio CP.HCFA.DAB. "R" N° 2130/3871/CL, de fecha 06.may.2022, que solicita traspaso de fondos para la adquisición de equipos clínicos y de apoyo clínico.

N.- El oficio CL.DA.DA "P" N° 91/3184 de fecha 16.may.2022.

Considerando:

A.- Que, de acuerdo con el oficio CL.DA.DA "P" N° 91/3184 de fecha 16.may.2022 la División de Abastecimiento solicitó a la Auditoría de este Comando Logístico la elaboración de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

una resolución que autorice la delegación de facultades para la administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento a fin de llevar a cabo la "Adquisición de Equipos Clínicos y de Apoyo Clínico para el Hospital Institucional".

B.- Que, el artículo 1° del decreto N° 317, de 1976, de la ex Subsecretaría de Guerra, que aprueba el Reglamento Complementario de la ley N° 16.256, dispone que la finalidad del aludido fondo es solventar los gastos que demande la formación y reposición de niveles de existencias que cada institución requiera para asegurar el desarrollo normal de sus actividades específicas programadas y de aquellas que surjan por una situación de emergencia u otras derivadas de problemas internos o externos.

C.- Que, seguidamente, su artículo 5° dispone que en el caso de la Fuerza Aérea de Chile la administración del FORA y la responsabilidad de su funcionamiento es de competencia del Comandante del Comando Logístico, quien puede delegar sus funciones en los mandos o directores que estime necesarios.

D.- Que, la cantidad de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que actualmente realiza la Institución es significativa, por lo que se requiere adoptar procedimientos que permitan utilizar de manera racional, eficiente y de forma óptima los recursos institucionales.

E.- Que, en el Dictamen N° E129489 de fecha 13.ago.2021, la Contraloría General de la República señaló que "Con cargo a los recursos del FORA pueden costearse aquellos gastos secundarios pero inherentes y necesarios a la cadena operativa que involucra el sistema de abastecimiento que comprende la formación, creación y reposición de los materiales que finalmente son entregados a las distintas dependencias para el desarrollo de sus actividades".

F.- Que, conforme al oficio de la letra M.- de los vistos, se autorizó el financiamiento para el equipo clínico y de apoyo clínico para el Hospital Institucional por un monto total de $275.256.763,00.- con recursos provenientes de FORA.

Resuelvo:

A.- Delégase en el Director del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por el monto de hasta $275.256.763,00.-, para la "Adquisición de Equipos Clínicos y de Apoyo Clínico para el Hospital Institucional", extendiendo las resoluciones, suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos, y contratos correspondientes.

B.- Declárase que, en el ejercicio de las facultades delegadas, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, así como las normas de la ley N° 16.256 y su reglamento, contenido en el DS (G) N° 317 de 1976, y demás disposiciones legales aplicables.

C.- Dispónese que el Hospital de la Fuerza Aérea de Chile deberá mantener un registro de todos los documentos y contratos suscritos y celebrados en virtud de la especial facultad que por este acto se delega, remitiendo a la Comandancia de este Comando, un listado detallado de todas las actuaciones efectuadas.

D.- El Departamento de Administración Financiera del Comando Logístico deberá realizar el envío de remesa al Hospital Institucional con cargo al Fondo Rotativo de Abastecimiento, en la modalidad de administración de fondos, por un monto de hasta $275.256.763,00.-, para la "Adquisición de Equipos Clínicos y de Apoyo Clínico para el Hospital Institucional".

E.- Una vez efectuada la transferencia de fondos para la "Adquisición de Equipos Clínicos y de Apoyo Clínico para el Hospital Institucional", el Departamento de Administración Financiera deberá reflejar en una cuenta complementaria de los estados financieros la cantidad de $275.256.763,00.-, en espera de la respectiva rendición de cuenta por parte del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile.

F.- Recibida la documentación, en original, relativa a la "Adquisición de Equipos Clínicos y de Apoyo Clínico para el Hospital Institucional" por parte del Hospital Institucional, el Departamento de Administración Financiera del Comando Logístico deberá imputar el gasto que origine la inversión en la "Contabilidad F.O.R.A. - Moneda Nacional", de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Serie "C" N° 36, de "Procedimientos Contables - Administrativos del Proceso de Gestión Financiera FACH".

Anótese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.- Jean Pierre Desgroux Ycaza, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl